
[Argentina: victoria de comunidad Wichí contra deforestadora](#)

La Comunidad Hoktek T'oi del Pueblo Wichí (Provincia de Salta, Argentina) acaba de ganar una resonante victoria en su acción contra el gobierno provincial por el permiso que en 1996 la Secretaría de Medio Ambiente otorgó a la empresa Los Cordobeses S.A. para deforestar 1.838 hectáreas del territorio tradicional de la comunidad (ver boletín N° 49 del WRM).

Antes de que el permiso fuese otorgado, la Comunidad Hoktek T'oi lo impugnó a nivel administrativo. Tres años después, cuando la empresa deforestadora pidió la prórroga del permiso, la Comunidad volvió a impugnarlo.

A nivel judicial, la causa fue tenazmente sostenida por los Wichí. Después del rechazo de sus recursos administrativos, interpusieron en 1999 una Acción de Amparo en contra de la Secretaría Provincial de Medio Ambiente. Rechazado por tres tribunales del ámbito provincial, el Amparo fue elevado a la Corte Suprema de la Nación. El 8 de setiembre de 2003, la Corte Suprema finalmente, y en forma firme y definitiva, hizo lugar al recurso.

La Corte Suprema pronuncia que la Comunidad Hoktek T'oi "había sido desoída en las alegaciones que formuló con relación a la tutela de sus derechos". Asimismo destaca que la autorización y prórroga de la deforestación adolecían de ilegalidad manifiesta por no haber respetado ni el derecho indígena consagrado en el artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional, ni la evaluación previa del impacto ambiental y social exigida por la legislación vigente. De esta manera, la Corte Suprema confirma, por primera vez, la obligación que tiene el Estado argentino de asegurar "la participación de los pueblos indígenas en la gestión vinculada a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten".

Extracto del comunicado "Victoria Wichí" de la Comunidad Hoktek T'oi, firmado por Roque Miranda, José Neri Ruiz y Marcos Elías, enviado por John Palmer, correo electrónico: johnpalmer@fastmail.fm